

ANEXO

SECCION 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

MES: NOVIEMBRE DE 2003

FUNDAMENTO LEGAL

La fuente de los ingresos para los gastos de funcionamiento e inversión requeridos por la Superintendencia Bancaria, se encuentran establecidos en el artículo 40 de la Ley 510 del 03 de agosto de 1999.

Mediante la Ley 780 del 18 de diciembre de 2002, por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 2003, se le aprobaron a la Superintendencia como presupuesto inicial, los siguientes conceptos:

Concepto	Valor (\$)
Tributarios – Contribuciones	49.330.561.528
No Tributarios - Venta de Bienes y Servicios	150.000.000
No Tributarios – Otros Ingresos	80.000.000
Recursos de Capital – Rendimientos Financieros	8.100.960.000
Aportes de la Nación – Funcionamientos	320.000.000
Total	57.981.521.528

Según el Decreto número 3170 del 7 de noviembre del 2003, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la reducción del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Superintendencia Bancaria en cuantía de \$877.092.803.00, de los cuales, una suma de \$240.143.177, afectó el recurso de contribuciones y un valor de \$636.949.626, el recurso de capital.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3º del Decreto 3170, en el sentido de que las sumas que hubiesen sido comprometidas después de la fecha de expedición del certificado de disponibilidad para reducción y antes de la fecha de expedición del Decreto, no producían efectos fiscales, la reducción en el rubro de recursos de capital fue realmente de \$630.796.825.46. Lo anterior, en razón de una ejecución adicional en el proyecto de inversión 310-100-1, recurso 21, Capacitación y entrenamiento para el fortalecimiento de competencias en supervisión financiera, por la suma de \$6.152.800.54.

El artículo referido establece:

"ARTICULO 3°. El presente Decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales indicadas en el artículo 2, que respalden compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia actual o con cargo a las vigencias futuras, debidamente perfeccionados a la fecha de su publicación.

Igualmente, el presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones indicadas en el artículo 2, con base en las cuales se expidieron actos administrativos que iniciaron licitaciones, concursos o cualquier proceso de contratación realizado mediante convocatoria pública, antes de la fecha de su publicación. Si dichos procesos se declaran desiertos o por cualquier motivo no se perfeccionan los compromisos, implica la reducción de la apropiación presupuestal respectiva.

De las anteriores situaciones deberá informarse, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

En consecuencia, el presupuesto de ingresos de la Superintendencia Bancaria, a 30 de noviembre del 2003, se distribuye así:

Concepto	Valor (\$)	Reducciones	Saldo(\$)
Tributarios – Contribuciones	49.330.561.528	240.143.177	49.090.418.351
No Tributarios - Venta de Bienes y Servicios	150.000.000	0.	150.000.000
No Tributarios – Otros Ingresos	80.000.000	0	80.000.000
Recursos de Capital – Rendimientos Financieros	8.100.960.000	630.796.825.46	7.470.163.174.54
Aportes de la Nación – Funcionamientos	320.000.000	0	320.000.000
Total	57.981.521.528	870.940.002.46	57.110.581.525.54

REZAGO DE CONTRIBUCIONES

En el mes de noviembre del 2003 no se efectuó recaudo por este concepto, razón por la cual, el saldo acumulado se mantiene en la suma de \$8.066.306,21. Es importante aclarar que dicha suma trata de contribuciones que por circunstancias particulares del deudor, no obstante las gestiones de cobro coactivo por parte de la entidad, no fueron pagadas dentro de la vigencia presupuestal a la cual correspondían.

Saldo Anterior(\$)	Recaudo de octubre (\$)	Saldo Acumulado(\$)
8.066.306,21	0,00	8.066.306,21

Por lo anterior, en las cuentas de presupuesto de ingresos no aforados, sólo se reporta la suma de \$8.066.306,21 correspondiente al rezago de contribuciones.

Coordinador Grupo de Contabilidad
DONALDO GIL QUINTERO
c.c.19.477.821 de Bogotá, D.C.

Subdirector Administrativo y Financiero
JACQUELINE MURILLO SANCHEZ
c.c.51.778.093 de Bogotá, D.C